



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO “CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN”

SUSCRITO c/SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

DECRETO ALCALDICIO N° 1.873.-

DALCAHUE, 27 de julio del 2026.-

VISTOS: La Resolución Exenta N° 4444 del 15 de abril de 2026 del Servicio de Salud Chiloé; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara electa Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el convenio denominado “**CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL**” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el Servicio de Salud Chiloé representada por el(la) Director don Eric Gutiérrez Morales y mediante el cual el Servicio de Salud se compromete a transferir a la Municipalidad de Dalcahue durante el año 2026 la suma total de \$12.111.905.- (doce millones ciento once mil novecientos cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



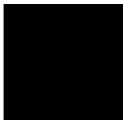
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



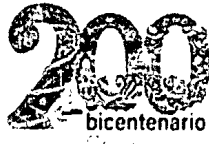
Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



RESOLUCION EXENTA N°

4444

CASTRO, 15 ABR. 2026

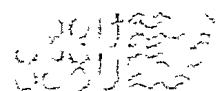
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El **Convenio**

Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, suscrito con fecha 19 de marzo de 2026 entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; Resolución Exenta N° 47 del 27 de enero de 2020, que aprueba el Programa **Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial**, Resolución Exenta N° 271 del 02 de marzo de 2026, y que aprueba los recursos 2026 para el Programa, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la lo previsto en la Resolución N° 36 del 2024 de la Contraloría General de la República, y D.E N° 44 del 07 de abril de 2026.

CONSIDERANDO: 1.- Resolución Exenta N° 271 del 02 de marzo de 2026 y que aprueba los recursos 2026 para el Programa. 2.- Que se hace necesario aprobar mediante la presente Resolución el Convenio Mandato suscrito con fecha 19 de marzo de 2026. 3.- En mérito de los argumentos antes indicados, acogiendo razones de buen servicio, y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE, "CONVENIO MANDATO CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL"** suscrito con fecha 19 de marzo de 2026, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en asignar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 271 del 02 de marzo de 2026, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$ 12.111.905.- (Doce millones ciento once mil novecientos cinco pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado.



2. **SÍRVESE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
3. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al **LISTADO DE CURSOS Y DIPLOMADOS PRIORIZADOS POR LA COMISIÓN, TANTO LOS CONSIDERADOS COMO PRIORITARIOS COMO LOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA EL AÑO 2026**
4. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. FRANCISCO CAMILO DÍAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

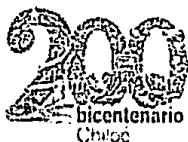
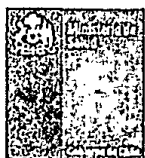
Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección APS/SGO/cmv

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Departamento Jurídico, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Subdepartamento de Cursos de Vida y Programas Transversales
- Subdepartamento Modelo de Salud Familiar y Gestión Territorial
- Subdepartamento de Gestión Operacional
- Subdepartamento de Programas y Procesos Estratégicos
- Referentes Técnicos del Programas. D. Lilian Garrido Beltrán
- Of. Partes, S.S. Chiloé





CONVENIO MANDATO
PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 19 de marzo de 2026 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director **D. Eric Gutiérrez Morales**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Alcaldesa **D. María Alejandra Villegas Huichamán**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la "Municipalidad", su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 26 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

Por último, se indica que, mediante la dictación de Resolución Exenta N° 01858 de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República de Chile, se instaura el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de Cuentas (SISREC) por parte de los Servicios Públicos y Municipalidades que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario.

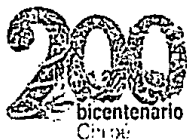
SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa:

Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial aprobado por Resolución Exenta N° 47 del 27 de enero de 2020, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 271 del 02 de marzo de 2026, ambas del Ministerio de Salud.

En el marco de la necesidad de actualizar ciertos aspectos normativos, y con el propósito de optimizar la implementación y eficiencia del Programa, se deja expresamente establecido que se mantienen vigentes las prórrogas automáticas otorgadas de los convenios vistos mediante Res Ex N° 15989 del 26 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Chiloé que prórroga convenio y aprueba transferencia de recursos de Programa de Reforzamiento en rediseño, en los términos señalados en el convenio original.

Además, si se disponen, se complementa con las Orientaciones Técnicas del Programa. El Programa y sus Orientaciones Técnicas, de estar disponibles, se entienden forma parte integrante del convenio, el que la "Municipalidad" se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento, el que se encuentra disponible en la página WEB institucional del "Servicio" (<https://sschl.redsalud.gob.cl/>).

TERCERA: De las orientaciones técnicas. El Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el cumplimiento Programa según lo siguiente:



1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al desarrollo y generación de conocimientos y capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de Atención Primaria de Salud, necesarios para responder a las prioridades sanitarias nacionales, el Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario, y el desarrollo de acciones promocionales, preventivas, curativas y de rehabilitación.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Entregar herramientas teórico-prácticas que favorezcan la consolidación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, y a las prioridades sanitarias nacionales.
Reforzar los conocimientos y competencias de los funcionarios(as) de Atención Primaria, a través de actividades formativas que permitan desarrollar su potencial.
Contribuir al mejoramiento en la atención de salud, fortaleciendo las competencias y habilidades transversales de los funcionarios y funcionarias.
Promover y fortalecer el compromiso de los funcionarios y funcionarias con respecto a su rol en la atención de salud dentro de la Red Asistencial.

3. COMPONENTE:

Desarrollo RR.HH: Actividades conducentes a desarrollar y potenciar las capacidades de los funcionarios con el fin de inducir cambios a nivel organizacional que favorezcan el desarrollo y el fortalecimiento del Modelo de Atención Integral de Salud en Atención Primaria, y el desarrollo de acciones promocionales, preventivas, curativas y de rehabilitación.

Las actividades de capacitación a desarrollar en este Componente se encuentran clasificadas en Líneas Formativas dirigidas a funcionarios y funcionarias de Atención Primaria Municipal (Ley 19.378), con el objetivo de entregar conocimientos, habilidades y competencias para lograr un mejor desarrollo de sus funciones en la atención a los usuarios de la Red Asistencial.

4. COMISIÓN DE CAPACITACIÓN APS.

APS Municipal.

1. Integrantes de la Comisión.

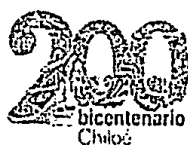
La gestión del Componente de Desarrollo RR. HH en APS, es liderada por el Servicio de Salud y se realiza de manera descentralizada en conjunto con las Comunas de su jurisdicción. La Comisión de Desarrollo de RRHH en APS estará conformada a lo menos por:

- Encargado del Programa Capacitación y Formación de APS del Servicio de Salud.
- Jefe de Atención Primaria del Servicio de Salud o su/s representante/s.
- Representante/es de Capacitación de las Comunas.
- Asesores o referentes técnicos del Servicio de Salud, cuando se requiera.

Podrán participar de la reunión otros actores relevantes tanto del Servicio de Salud como de las Comunas, cuando el Encargado de Capacitación y Formación de APS del Servicio de Salud lo considere necesario.

2. Modalidad de funcionamiento de la Comisión.

- La comisión deberá conformarse antes de finalizado el primer trimestre del año en curso, formalizando su constitución en Acta, Resolución u otro instrumento.
- La comisión deberá sesionar a los menos una vez por semestre.
- La comisión operará para tomar decisiones a lo menos respecto de los siguientes temas:
 - Selección de cursos, diplomados y actividades de capacitación del listado priorizado de la OOT de cada año.
 - Selección de cupos por comuna.
 - Determinación de sanciones por abandonos o reprobaciones.
 - Elaboración de documentos internos de trabajo.



- Evaluar Impacto del Programa en las comunas y en las Redes, retroalimentar al MINSAL respecto de la pertinencia de cursos y diplomados y la necesidad de actualizaciones.
- La comisión podrá tomar otras decisiones sobre criterios locales que resulten relevantes para el funcionamiento de la misma.

5. MODALIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA:

Mandato al Servicio de Salud: El Servicio de Salud y el Municipio celebran un Convenio Mandato en que cada Comuna autoriza al Servicio de Salud a administrar en su nombre, los recursos asignados.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO:

Tabla 1. Cumplimiento Global del Programa

NOMBRE COMPONENTE	INDICADOR	META N°1	MEDIO VERIFICACIÓN
Desarrollo de Recursos Humanos en APS Municipal	Recursos destinados a Cursos, Diplomados y/u otros considerados como prioritarios en Orientaciones Técnicas /Total recursos componente *100	60% del total de recursos asignados destinados a temáticas priorizadas.	Informe Servicio Salud

LISTADO TEMÁTICAS PRIORIZADAS DIVAP 2026

1. Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP).
2. Abordaje Integral de las personas con condición del espectro autista desde la APS.
3. Abordaje Integral de la demencia en APS.
4. Promoción de salud, participación y determinantes sociales.
5. Género y diversidad sexo - genérica.
6. Herramientas para la transversalización del enfoque con pertinencia cultural en APS.
7. Abordaje Integral de la salud sexual y reproductiva en APS: normativo y legal.
8. Calidad y acreditación en establecimientos de APS.
9. Ambientes laborales y equipos saludables para un buen trato laboral.
10. Gestión de emergencias y desastres en el territorio nacional.
11. Gestión financiera, uso de datos y temas afines a la gestión administrativa en APS.
12. Programación operativa en salud.

La primera evaluación es al 30 junio respecto del proceso del año en curso. Se espera que en esta fecha se informe acerca de Listado de Cursos y Diplomados Priorizados por la Comisión, tanto los considerados como "prioritarios" como los de "libre disposición"; estado de las licitaciones (en proceso; por adjudicar; o cursos iniciados) esto tanto para subtítulo 24 como el 22; listado de cursos priorizados por las comunas para el componente de Capacitación funcionaria.

Asimismo, la segunda evaluación, se efectuará con fecha de corte al 31 de diciembre, ocasión en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las acciones comprometidas; su resultado podrá tener efecto en la asignación de recursos del año siguiente.

Orientación Técnica de Programa: Se entienden parte integrante del presente Convenio Mandato.

Plan de mejoras: El referente técnico podrá solicitar plan de mejora cuando estime conveniente, principalmente cuando detecte casos en que se observe incumplimiento de los indicadores del programa que afecten la correcta ejecución de este.

Evaluación: El servicio podrá realizar auditorías y solicitar informes complementarios si se requiere y utilizar otras fuentes de verificación de la información presentada por la comuna en el caso que fuera necesario para evaluar pertinencia técnica y proporcionalidad del gasto, lo anterior sustentado en el uso eficiente de los recursos del estado.



Registro REM para evaluar proporcionalidad: Se realizará en base a la programación de N° de actividades a acordar entre referente técnico del Servicio de Salud y encargados técnicos de las respectivas comunas. La programación de la cartera de prestaciones asociada al programa se elaborará en base a las orientaciones técnicas del programa, u otros instrumentos normativos de MINSAL según corresponda.

El acuerdo de las prestaciones a realizar deberá quedar escrito en acta de reunión entre los referentes técnicos del Servicio de Salud y los referentes técnicos de las comunas u a través de otro mecanismo formal de acuerdo. Sin embargo, al ser el proceso de programación operativa un proceso dinámico, éste podrá ser modificado si se requiere a solicitud de la comuna, para tal efecto se podrá solicitar por correo electrónico con la debida fundamentación, la que será revisada y sujeta a aprobación del Servicio de Salud y MINSAL.

Si los acuerdos de prestaciones mínimas a registrar en REM u otro medio de verificación de parte de la comuna no se cumplen se deberá rendir proporcionalmente de acuerdo a las horas o prestaciones efectivamente ejecutadas.

Modificaciones: se podrán solicitar Modificaciones de cláusulas técnicas, financieras y administrativas hasta los 5 primeros días hábiles de septiembre del año en curso, esto implica que la comuna deberá prever anticipadamente aquellas situaciones que pueden poner en riesgo el cumplimiento de uno o más componentes del Convenio Mandato. Dichas modificaciones, en términos financieros, sólo aplican a la segunda y/o tercera cuota o duodécimos, pendientes de transferir.

La solicitud de la Municipalidad, debe ingresar al Servicio en el plazo ya definido, vía oficio al Servicio o correo electrónico por parte del Jefe(a) de Salud comunal indicado el programa y argumentos técnicos que respaldan la solicitud. De utilizar como medio de envío el correo electrónico se debe enviar al correo informado por oficio del Servicio de Salud. De no contar con la argumentación técnica se rechazará de plano la solicitud, considerándose como no presentada, lo que se informará a la comuna por escrito, mediante el medio de comunicación más expedito. La aprobación de una solicitud será mediante addendum al Convenio Mandato y dictación de la respectiva Resolución Aprobatoria.

No se aceptarán solicitudes de extensión de vigencia del Convenio Mandato en materias financieras, ya que se entiende que prever situaciones problemáticas para el término de éste es una actividad acordada por las partes y se podrá establecer alternativas de solución en forma oportuna.

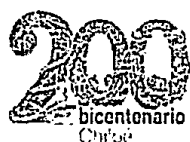
CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad" los siguientes recursos para el logro de lo señalado en los Indicadores de gestión e impacto, los que serán transferidos de la siguiente manera:

	Montó total	Cuotas	Requisito transferencia
Convenio	\$ 12.111.905.- Doce millones ciento once mil novecientos cinco pesos	1	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha Inicio Convenio/Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.		



Oferta de cursos PAC 2026 para la APS:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMÁTICA ASIGNADA SEGÚN LISTADO PRIORIZADO
Actualización en climaterio y piso pélvico para matronas/es de APS	Abordaje Integral de la salud sexual y reproductiva en APS: normativo y legal.
Intervenir en red: Estrategias familiares y grupales para NNA dentro del espectro autista.	Abordaje Integral de las personas con condición del espectro autista desde la APS.
Cultura de Buen Trato en APS: De lo Organizacional a lo Individual	Ambientes laborales y equipos saludables para un buen trato laboral
Herramientas para un abordaje integral del ausentismo laboral y gestión de las personas en APS	Ambientes laborales y equipos saludables para un buen trato laboral
Control de calidad en el laboratorio clínico	Calidad y acreditación en establecimientos de APS
Capacitación en precauciones estándares en salud	Calidad y acreditación en establecimientos de APS
Nuevas miradas de la participación social en salud: Innovación, Inclusión y Bienestar	Calidad y acreditación en establecimientos de APS
Fortalecimiento del Trato Usuario y Manejo de Situaciones Complejas en Atención Primaria de Salud	Calidad y acreditación en establecimientos de APS
Fortalecimiento de Competencias Administrativas y de Gestión en APS	Calidad y acreditación en establecimientos de APS
Formación de entrenadores de facilitadores en intervenciones Psicosociales Grupales (IPG), con competencias psicodramáticas, para la Red Salud Mental APS (Nivel 2)	Entrega de cuidados de salud mental en la APS
Competencias clínicas para la atención de personas trans y género diversas en salud mental	Género y diversidad sexo - genérica
Curso soporte vital básico para TENS, profesionales de salud y conductores de postas estación médico rural y CECOSF	Gestión de emergencias y desastres en el territorio nacional
Enfoque Intercultural en proceso reproductivo	Herramientas para la transversalización del enfoque con pertinencia cultural en APS
Herramientas educativas en alimentación saludable con pertinencia cultural.	Herramientas para la transversalización del enfoque con pertinencia cultural en APS
Pueblos indígenas y transversalización del enfoque de salud Intercultural	Herramientas para la transversalización del enfoque con pertinencia cultural en APS
Modelo de atención y desarrollo local dirigido a postas de salud	Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP)
Educación para la salud en el contexto del modelo de salud familiar a nivel individual y grupal	Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP)
Fortalecimiento del trabajo Interdisciplinario y la toma de decisiones compartidas en la atención de la cronicidad bajo la estrategia de cuidado integral centrado en las personas.	Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP)
Jornada de cuidados paliativos universales	Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP)
Visita Domiciliaria Integral en el contexto del MAIS	Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP)
Manejo Integral del paciente oncológico para la atención primaria.	Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP)



Capacitación en Consejería familiar	Modelo Salud Familiar - Estrategia de Cuidados Centrado en la Persona (ECICEP)
Protección Integral Infantil en APS: Abordaje de determinantes sociales y riesgos psicosociales en niños y niñas	Promoción de salud, participación y determinantes sociales
Modelos salutogénico y activos comunitarios	Promoción de salud, participación y determinantes sociales
Actualización decreto GES número 29 del 2025 y normativa relacionada	Brecha
Jornada de Actualización en Curación Avanzada de Heridas: pie diabético, úlceras venosas, lesiones por presión, ostomía y heridas oncológicas (2026)	Brecha
VII Jornada de salud renal nueva vía clínica de enfermedad renal crónica	Brecha
Manejo y herramientas de medicinas complementarias para funcionarios de APS	Brecha
Capacitación Nutrición y Microbiota Intestinal	Brecha
Actualización en abordaje integral de NENEAS en controles de salud infantil para APS	Brecha
Actualización para la prevención del VIH evitar hepatitis B y C en la APS	Brecha
actualización provincial de vacunas e inmunoglobulinas de urgencia	Brecha
Jornada Infancia y Adolescencia	Brecha
Jornada de actualización en rehabilitación cardiovascular	Brecha
Jornada Referentes de Capacitación, PAC Comunales	Brecha
Intervención en crisis	Brecha

QUINTA: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Chiloé, para que ejecute y pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto del Sector Público, año 2026.

SEXTA: El presente Convenio Mandato de recursos incluidas las modificaciones que regulen las actividades, acciones y gastos del mismo, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año y extendiéndose la revisión de los gastos hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados o rechazados. El Convenio Mandato se podrá prorrogar de manera automática en los siguientes términos

a) De la prórroga automática.

Las partes acuerdan que el presente Convenio Mandato se prorrogará automática y sucesivamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo (siguiente), salvo que las partes decidan ponerle término por motivos fundados.

b) De la vigencia y cómo se formaliza.

La prórroga del Convenio Mandato comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Esta prórroga se formalizará mediante Resolución Exenta o la toma de razón de Resolución Afecta del Servicio de Salud la que establecerá las metas y recursos asociados.

c) De la representación por parte del Municipio.

La Municipalidad podrá representar mediante oficio al Servicio la Resolución de prórroga automática dentro de un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.



d) Constancia.

Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados en el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año. Se entiende que la prórroga automática se refiere a la continuidad del programa en relación de la ejecución técnica y financiera del marco presupuestario del año siguiente, con el fin de dar inicio las prestaciones o actividades que requieren continuidad a partir del 1 de enero del año siguiente.

SÉPTIMA: En el evento de que el presente Convenio Mandato se vea beneficiado, con mayores recursos de los indicados en el presente instrumento, se procederá a confeccionar el respectivo addendum y se mantendrán o fijarán nuevas fechas para modificaciones al Convenio Mandato. Un addendum al Convenio Mandato y la respectiva Resolución Aprobatoria, de estar sujeto a control previo de legalidad, será enviado al Órgano de Control, Contraloría, para su examen de juridicidad.

OCTAVA: El presente Convenio Mandato se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio y uno en la "Municipalidad".

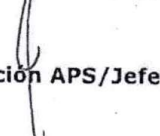
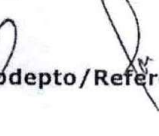
NOVENA: La personería de D. María Alejandra Villegas Huichamán por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.894 del 06 de diciembre de 2024.


D. MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


D. ERIC GUTIÉRREZ MORALES
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

   
Dirección/Jurídica/Dirección APS/Jefe Subdepto/Referente/SGO/cmv

